

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
105/2011.****ACTOR: MUNICIPIO DE TINUM, ESTADO DE YUCATÁN****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con copia certificada de la resolución de ocho de febrero de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **76/2011-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

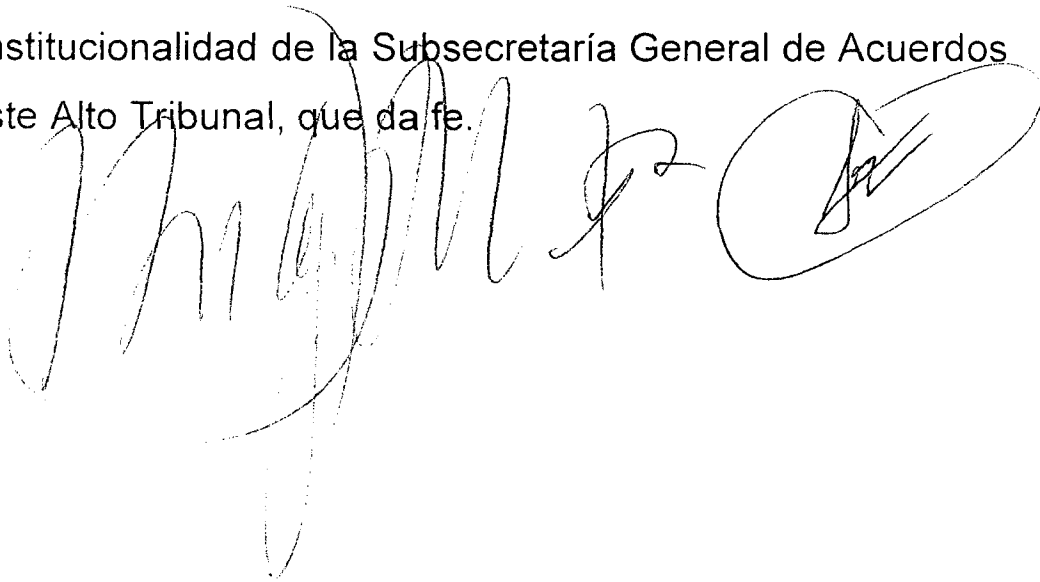
México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de ocho de febrero del año en curso, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **76/2011-CA**, derivado de este asunto, el cual se declaró procedente pero infundado.

En virtud de que en el citado recurso se confirmó el proveído que admitió a trámite la demanda de controversia constitucional y en autos ya obran las contestaciones a la demanda y su ampliación; con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil doce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis María Aguilar Morales', is written over the text. The signature is stylized and somewhat illegible due to its cursive nature.